



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000260 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 25 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 0140 - 2024 - AMA - RULE - GDSSM - MDQ - LC, de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por el Responsable (e) de la Unidad Local de Empadronamiento - MDQ; el Informe N° 649 - 2024 - DRT - RDPS - GDSS - MDQ/LC, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el Responsable (e) del Departamento de Programas Sociales; Informe N° 02854 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sobre designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, mediante acto resolutivo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al Ordenamiento Jurídico Nacional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promuevan la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto al supuesto hecho justificado para su adopción";

Que, mediante Decreto Supremo N° 130 - 2004 - MEF., se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención a los grupos beneficiarios a través de la focalización, asimismo, refiere que las Municipalidades Distritales, con el apoyo del Gobierno Nacional será la responsable de la aplicación de la ficha socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, con la Resolución Ministerial N° 032 - 2020 - MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001 - 2020 - MIDIS, "Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares" estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan en el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad, la misma que tiene la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueba la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000260 - 2024 - A - MDQ/LC.

“AÑO DEL CINCUENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, se tiene el Informe N° 0140 - 2024 - AMA - RULE - GDSSM - MDQ - LC, de fecha 22 de octubre del 2024, por medio del cual el Responsable (E) de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE - MDQ, solicita la designación como Responsable de la Unidad Local de empadronamiento mediante acto resolutivo, en el marco De la Directiva N° 001 - 2020 - MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFHO, con la finalidad de poder acceder al usuario, contraseña y utilizar el aplicativo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), adjuntando para ello sus datos personales requeridos para su registro a efectos de lograr el Usuario citado;

Que, se tiene el Informe N° 649 - 2024 - DRT - RDPS - GDSS - MDQ/LC, de fecha 23 de octubre del 2024, por medio del cual el Responsable (E) del Departamento de Programas Sociales, Ing. Darwin Romero Tito, informa sobre las responsabilidades de recojo de datos que recae sobre el responsable del SISFHO, en el marco De la Directiva N° 001 - 2020 - MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFHO, solicitando finalmente la Designación como Responsable de la Unidad Local de empadronamiento de la entidad bajo acto resolutivo, con la finalidad de utilizar los aplicativos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO), solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Social, a través del Informe N° 02854 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ. LC, de fecha 25 de octubre del 2024;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política de la correcta administración en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario la Designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la entidad para fines administrativos y poder contar con el usuario, contraseña a efectos de utilizar el aplicativo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), quien deberá cumplir con las funciones establecidas como responsable del ULE, y la normatividad vigente para tal caso en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Quellouno, La Convención, Cusco;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución como **Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE** de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para fines administrativos que conlleven a acceder al usuario, contraseña y utilizar el aplicativo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), bajo las siguientes consideraciones al siguiente servidor:

Nombre y Apellidos	Profesión	Cargo	DNI	Correo Electrónico	N° de Celular
Abimael Moncada Arisaca.	Tec. en computación e Informática	Responsable (e) de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFHO.	48130931	Moncadaabimael93@gmail.com	921180514

Por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Tec. Abimael Moncada Arisaca, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFHO de la Municipalidad distrital de Quellouno, en adición a sus funciones por las que se le contrato, deberá conducir, coordinar y cumplir con las responsabilidades que se le encomendó en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás Áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar el contenido del Presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- S.G.D.S.
- Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abdo. Carlos A. Sotomayor Chaparro
DNI 48026392
SECRETARÍA GENERAL